



Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Agroforestal"

00269-2017-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del ley que declara la provincia La Vega "Provincia Ecoturística".

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 28 de marzo de 2017, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Euclides Rafael Sánchez Tavarez, por la provincia La Vega.

Objetivo de la iniciativa:

Declarar la Provincia La Vega "Provincia Ecoturística", con la finalidad de velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Once considerandos.
- ✓ Cinco Vistos.
- ✓ Veintiún artículos.
- ✓ Una disposición general.
- ✓ Cuatro disposiciones transitorias.
- ✓ Una disposición final.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 541 "Ley Orgánica de Turismo", de fecha 31 de diciembre del año 1969.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto del 2000; Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No. 157-01, del 9 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escasos Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad.
- ✓ Ley No. 202-04, del 30 de Julio del 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto.

Recomendamos la Comisión de Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

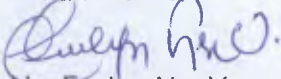
- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia La Vega, como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades ecoturística de la provincia; siendo es un organismo público descentralizado, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para cumplir sus obligaciones.
- ✓ Este Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia La Vega, estará adscrito al Ministerio de Turismo, quien ejercerá sobre éste la vigilancia, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

